

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad.
110040035320210006600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez observado el plenario el Despacho
DISPONE:

1.- Requerir SIJIN -POLICÍA NACIONAL, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 1559 de 21 de junio de 2022, el cual fue remitido via correo electrónico el pasado 18 de julio de 2022, a los correos mebog.sijin-i2a@policia.gov.co, mebog.sijin-autos@policia.gov.co, y mebog.sijin@policia.gov.co. Para tal fin adjúntese PDF con el oficio antes citado y el oficio No. 2263 de 17 de noviembre de 2021, con las respectivas constancias de envió.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 064 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 19 de Abril de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria